



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ

OVALLE, 15 DIC. 2008

**VISTOS :**

Las atribuciones que me confiere el artículo 4 letras d) y h) de la Ley 19.175. , Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; el artículo 6 del Decreto 458/76 Ley general de Urbanismo y Construcciones; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;; la Res. Exta N° 810 de 30.10.09. de la Gobernación Provincial de Limarí

**CONSIDERANDO :**

- a) Que, en fecha 23.11.09. don Pedro Cortés Castillo, domiciliado en Pasaje Ferronor N° 50, Población Ferronor de Sotaquí, Ovalle, fue notificado personalmente de la Resolución Exenta N° 810 de 30.10.09. , que le ordena restituir al uso público la parte del Pasaje Ferronor ocupada ilegítimamente por un galpón o garaje de estructura metálica levantado por el mismo, en dicho bien nacional de uso público;
- b) Que, en fecha 30.11.09. realiza una presentación a esta Gobernación Provincial, solicitando se deje sin efecto la Resolución descrita en el N° 1, exponiendo sus descargos y justificando la construcción del garaje, debido a una decisión del Serviu de construir el pavimento participativo, bajo la cota de su anterior estacionamiento, lo que le impedía guardar su vehículo;
- c) Que consultada la Delegación Provincial de Serviu- Limarí, a través de su Inspector Técnico de Obras , don Luis Vega Navarro, manifiesta que no obstante corresponder a los vecinos adecuar sus accesos al diseño de las pavimentaciones participativas, materias que se definen técnicamente por especialistas, se ha considerado excepcionalmente, financiar una rampa de acceso con los recursos de Pavimentos de Emergencia, que se postulan entre los meses de marzo a mayo de 2010;
- d) Que, sin perjuicio de lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° letra h) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; al Gobernador Provincial le corresponde velar por el respeto al uso público a que están destinados los bienes del Estado, especialmente los nacionales de uso público, como es el caso de las calles y pasajes públicos, impidiendo su ocupación ilegal o empleo ilegítimo que entrase su uso común, y en uso de mis facultades legales, dicto la siguiente;

**RESOLUCION EXENTA** 1029

**1.- RECHAZASE** la solicitud de reposición contenida en el Párrafo 6° de la Presentación de don **PEDRO CORTES CASTILLO**, Rut 7.003.025-9, de fecha 30 de noviembre de 2009, por considerar que sus argumentaciones y causas invocadas, no justifican la ocupación permanente y uso ilegal de un bien nacional de uso público.

**2.- ORDENASE** la restitución de la parte del Pasaje Ferronor ubicado en la Población del mismo nombre , en la localidad de Sotaquí, comuna de Ovalle, ocupada ilegítimamente por don Pedro Cortés, domiciliado en el N° 50 de dicha población, mediante la construcción frente a su domicilio, de un galpón o garaje de estructura de fierro y metal, de aproximadamente 17 metros cuadrados de superficie, dentro del plazo de cinco días hábiles de ejecutoriada esta Resolución.

**2.- DISPONGASE** el auxilio de la fuerza pública para hacer efectiva la medida , si transcurrido el plazo señalado en el N° 2, no se ha procedido a la restitución dispuesta, situación que deberá ser certificada por la Delegación Provincial de Serviu – Limarí.

**REGISTRESE , NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



*Ivan Rodríguez Hernández Gentina*  
**IVAN RODRIGO HERNANDEZ GENTINA**  
**GOBERNADOR PROVINCIA LIMARI**  
**REGION DE COQUIMBO**

IHG/MJDL